



ACTA REUNION JUNTA ELECTORAL

Acta de la reunión de Junta Electoral, celebrada el día 22 de abril de 2.025 en la Kirol Etxea, Calle Martín Barua Picaza, 27-3 Planta, en la Sala de Reuniones de la Federación Bizkaina de Natación, a las 13 h.,:

Asistentes: Ibon Arregi. Imanol Urkijo y Nerea Iglesias.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de impugnación de los resultados, de la Asamblea del 10 de abril de 2025, se ha recibido escrito del Sr. Felix de la Fuente Velasco, impugnando los resultados y el proceso electoral.

Una vez revisado el escrito, esta Junta Electoral acuerda:

Sobre lo comentado en el punto 1, “Delegación Ilegal de Votos”, se ha comprobado los certificados presentados y el Sr. Julio Lertxundi solo figura como representante del Club Tabira y como representante del Club Ganguren figura el Sr. José Miguel Rincón, que estuvo presente en la Asamblea y votó por dicho club.

Sobre el punto 2 “Candidatura Ilegítima de Julio Lertxundi y punto 3”Fraude en la Representación de Clubes”, comunicar que en el plazo que se estableció para Reclamaciones sobre las Candidaturas (1 y 2/04/2025), no se recibió ningún escrito oficial de reclamación, por lo que la Junta Electoral las dieron como definitivas y mandó su publicación el día 7/04/2025, ya que en su momento se comprobaron que reunían todo lo dispuesto en el Reglamento Electoral.

Sobre el punto 4 “Irregularidades en la Mesa Electoral”, con fecha 31/03/2025 la Junta Electoral procedió, mediante sorteo, a la asignación de la Mesa Electoral, como indica el Reglamento Electoral.

Sobre la no identificación de los votantes por parte de la Mesa Electoral, se reconoce el error, ahora bien, teniendo en cuenta que los Dos Candidatos a la Presidencia estuvieron presentes en la votación y votaron, Félix de la Fuente (C.N. Barakado) y Julio Lertxundi (C.N. Tabira) y son conocedores de lo que dice el Reglamento Electoral, NO advirtieron en ningún momento del error que estaba cometiendo la Mesa Electoral.

Que durante proceso, que se desarrolló sin ningún tipo de incidencia, ya que ninguno de los presentes en la Asamblea denunció u observó indicios de fraude y suplantación de identidad ante la Mesa Electoral.

Por último, teniendo en cuenta el resultado final de la votación, que fue, Julio Lertxundi 25 votos y Félix de la Fuente 11 votos, se puede deducir que el reclamante ha esperado al resultado final para realizar la reclamación, pudiendo ser una actuación de mala fe, por lo que la Junta Electoral decide:

- 1- Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el Reclamante estuvo presente, fue testigo de cómo se desarrolló la votación y no dijo nada, por lo que está aceptando tácitamente el procedimiento, y observando el resultado final de la votación, hace muy improbable que esa supuesta irregularidad pudiera alterar el resultado final, por lo que se decide no repetir el proceso electoral a la Presidencia y Junta Directiva de la Federación Bizkaina de Natación

Sobre el punto 5 “Falta de Quórum y Validación de Cuentas”, no corresponde a esta Junta electoral resolver, al no tratarse del Proceso Electoral.

Una vez contestadas las reclamaciones de los puntos 1 y punto 4, que corresponde a la Impugnación de los Resultados, esta Junta Electoral proclama como definitiva la Candidatura Presentada por Julio Lertxundi a la Presidencia y Junta Directiva de la Federación Bizkaina de Natación.

Publicar en la pagina web y tablón de anuncios el acuerdo de la Junta Electoral.

No habiendo más asuntos a tratar y dando por finalizada la reunión a las 13h.45m.

Presidente

**ARREGUI
MARTIN-
LARA IBON -
16077504K**

Firmado
digitalmente por
ARREGUI MARTIN-
LARA IBON -
16077504K
Fecha: 2025.04.22
14:28:46 +02'00'

Secretario

**URQUIJO
OTAOLA
IMANOL -
45815036W**

Firmado
digitalmente por
URQUIJO OTAOLA
IMANOL -
45815036W
Fecha: 2025.04.22
14:05:01 +02'00'